

**REUNIÓN ORDINARIA DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER EN GESTIÓN
AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**

ACTA Nº 07/2019 - ORDINARIA

En la ciudad de Córdoba, siendo las 16.00 horas del día 26 de octubre (Lunes) de 2020, se reúnen virtualmente (Cisco Webex Meetings) a propuesta del Consejo Académico del Máster en Gestión Ambiental y Biodiversidad (Art. 7 – Organización y funcionamiento de la Unidad del Reglamento de las Unidades de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba), Dña. Beatriz Lozano García (Dirección del Máster), D. Emilio González Sánchez (Área de Ingeniería Agroforestal), Dña. Purificación Alcázar Teno (Área de Botánica), D. Joaquín Reyes López (Área de Ecología), D. Miguel Gajú Ricart (Área de Zoología), D. Luis Parras Alcántara (Área de Edafología, Química Agrícola y Microbiología), Dña. Carmen García Llamas (Representante del PAS), Dña. Ruth López Redondo (Representante de alumnos del Máster curso 2020/2021) y D. Andrés Moral Moreno (Agente externo vinculado al sector profesional del título) con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

PUNTO PRIMERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ACTA ORDINARIA 6.

Se aprueban por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO. ADAPTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEGÚN EL REGLAMENTO 47/2020 POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.

D. Luis Parras Alcántara, Presidente de la UGC, informa de que:

En el Consejo de Gobierno de la Universidad de Córdoba en Sesión Ordinaria de 25/09/20 (nº 13/20), se aprueba el Reglamento 47/2020 por el que se regula la organización y funcionamiento de las Unidades de Calidad de los Títulos de Grado y Máster de la Universidad de Córdoba. Según este Reglamento.

En su Art. 1 (Naturaleza y fines), la creación de Unidades de Garantía de Calidad (UGC) para los Títulos de Grado y Máster responden a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los SGC para cada Título, según indican las directrices del Real Decreto (R.D.) 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Además, en su Art. 2 (Miembros), indica que, la UGC estará integrada por personal del Título en representación de los estamentos de Profesorado, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, preferentemente con experiencia en evaluación y prestigio entre sus compañeros y, en la medida de lo posible, con agentes externos vinculados al sector profesional del Título. Incidiendo en su Art. 4 (Composición), que la UGC estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- Tres miembros representando al Profesorado de la Titulación. De entre los representantes del profesorado se elegirá al Presidente/a y al Secretario/a de la UGC correspondiente.
- Un miembro representando al Personal de Administración y Servicios.
- Un miembro representando al Alumnado de la Titulación.
- En la medida de lo posible, un agente externo vinculado al sector profesional del título.

Incidiendo en su Art. 5 (Elección de representantes y duración del mandato), que los miembros serán nombrados por la Comisión de Másteres, a propuesta de la Dirección, y que el mandato de cada miembro titular será de tres años. En el caso del representante de los estudiantes, la renovación será anual.

ACUERDO: ADAPTAR Y ACTUALIZAR LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SEGÚN EL REGLAMENTO 47/2020 POR EL QUE SE REGULA LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES DE CALIDAD DE LOS TÍTULOS DE GRADO Y MÁSTER DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA CON LOS SIGUIENTES COMPONENTES:

- D. Luis Parras Alcántara, en calidad de Presidente de la UGC.
- D. Emilio González Sánchez, en calidad de Secretario de la UGC.
- Dña. Purificación Alcázar Teno, en calidad de miembro de la comisión de la UGC.
- D. Joaquín Reyes López, en calidad de miembro de la comisión de la UGC.
- D. Miguel Gajú Ricart (Área de Zoología), en calidad de miembro de la comisión de la UGC.
- Dña. Carmen García Llamas (Representante del PAS), en calidad de miembro de la comisión de la UGC.
- Dña. Ruth López Redondo (Representante de alumnos del Máster curso 2020/2021), en calidad de miembro de la comisión de la UGC.
- D. Andrés Moral Moreno (Agente externo vinculado al sector profesional del título), en calidad de miembro de la comisión de la UGC.

Tras tomar todos la palabra se acepta el cargo por todos los asistentes.



PUNTO TERCERO. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN Gestión Ambiental y Biodiversidad DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Unidad de Garantía de Calidad del Máster en Gestión Ambiental y Biodiversidad de la Universidad de Córdoba.

Artículo 1. Naturaleza y fines

La creación de Unidades de Garantía de Calidad (UGC) para los Títulos de Máster responden a la necesidad de disponer de un órgano interno que permita la puesta en marcha y seguimiento de los Sistemas de Garantía de Calidad (SGC) para cada Título, según indican las directrices del Real Decreto (R.D.) 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010 por el que se establece la Ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales.

Artículo 2. Miembros

La Unidad de Garantía de Calidad estará integrada por personal del Título en representación de los estamentos de Profesorado, Personal de Administración y Servicios, y estudiantes, preferentemente con experiencia en evaluación y prestigio entre sus compañeros y, en la medida de lo posible, con agentes externos vinculados al sector profesional del Título.

Artículo 3. Funciones

Son funciones de la Unidad de Garantía de Calidad:

1. Propiciar la mejora continua del plan formativo por medio del análisis periódico de los indicadores de la titulación detectando en el proceso las fortalezas y debilidades de esta. Y, contribuir con ello a la labor de los responsables académicos en el proceso de mejora permanente, garantizando la objetividad e independencia en sus actuaciones.
2. Contribuir a superar el proceso de verificación del Título y apoyar activamente procesos de evaluación *ex post* (Seguimiento y renovación de la Acreditación).
3. Apoyar a los órganos de dirección del Título.
4. Poner en marcha un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y del Centro en el que se inscribe.

5. Buscar la coherencia, en su caso, entre el SGC del Título (VERIFICA) y las directrices de la Dirección de Evaluación y Acreditación (DEVA) de la Agencia Andaluza del Conocimiento.
6. Implicar a todos los grupos de interés (estudiantes, profesorado, PAS, autoridades académicas y agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
7. Apoyar los intereses de las partes implicadas.
8. Plantear las acciones de calidad del Título de forma progresiva.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
10. Asegurar la confidencialidad de la información generada, puesto que su difusión corresponde a las autoridades competentes.
11. Participar a través de uno de sus miembros, designado por la misma, en la elaboración del plan de estudios de la titulación.
12. Recoger en acta todos los acuerdos de las reuniones que se produzcan, que serán evidencias posteriores de la gestión de calidad.

Artículo 4. Composición

La Unidad de Garantía de Calidad estará compuesta, como mínimo, por los siguientes miembros:

- ✓ Miembros representando al Profesorado de la Titulación. Un miembro de cada departamento implicado en la docencia del máster. De entre los representantes del profesorado se elegirá al Presidente/a y al Secretario/a de la UGC.
- ✓ Un miembro representando al Personal de Administración y Servicios.
- ✓ Un miembro representando al Alumnado de la Titulación.
- ✓ En la medida de lo posible, un agente externo vinculado al sector profesional del título.

Durante las primeras fases del proceso de elaboración de Planes de Estudio, el trabajo de la Unidad de Garantía de Calidad del Título será coordinado y apoyado por la Comisión Académica del Máster (CAM).

Artículo 5. Elección de representantes y duración del mandato

Los miembros serán nombrados por la Comisión de Másteres y Doctorado, a propuesta de la Dirección del Máster.

El mandato de cada miembro titular será de tres años. En el caso del representante de los estudiantes, la renovación será anual. En el proceso de renovación se procurará que los cambios garanticen la continuidad de las tareas de la Unidad.

Serán causas de cese como miembro de la Unidad:

- ✓ La pérdida de la condición por la cual fue elegido.
- ✓ Por petición de renuncia aceptada por la Dirección.



- ✓ Por ausencia reiterada (más de 2), sin justificación, a las reuniones de la Unidad de Garantía de Calidad del Título.
- ✓ Por finalización del período de mandato.
- ✓ Por disolución anticipada del órgano.

Artículo 6. Derechos y deberes de los miembros de la comisión

La condición de miembro de la Unidad de Garantía de Calidad es indelegable. Los miembros tendrán el derecho y el deber de asistir con voz y voto a todas las sesiones de esta; asimismo a conocer con un mínimo de tiempo de 48 horas la documentación e información necesaria para el ejercicio de sus funciones, por lo que se incluirá en las convocatorias o se indicará la forma de acceso.

Artículo 7. Organización y funcionamiento de la unidad

1. Las sesiones de la Unidad de Garantía de Calidad deberán realizarse en días hábiles.
2. La Unidad de Garantía de Calidad podrá funcionar en sesiones ordinarias y extraordinarias. Se reunirá con carácter ordinario, al menos, una vez cada cuatro meses, y con carácter extraordinario cada vez que sea convocada por el Presidente/a a iniciativa propia.
3. Las sesiones ordinarias serán convocadas por el Presidente/a de la Comisión con al menos 48 horas de antelación mediante comunicación personalizada a todos sus componentes, en la que se especificará lugar, fecha y hora de la convocatoria, así como el orden del día, y se remitirá la pertinente documentación.
4. Las reuniones extraordinarias de la Unidad serán convocadas en las mismas condiciones que las reuniones ordinarias, pero con una antelación mínima de 24 horas.
5. La iniciativa de convocatoria ordinaria podrá ser por parte del Presidente/a de la Unidad, por 1/3 de los miembros de esta o por solicitud de la Comisión Académica del Máster.
6. El Secretario/a levantará un acta por cada reunión, la cual llevará anexados los documentos manejados en la misma. Mientras dure su cargo, el Secretario/a deberá hacer públicas las actas y custodiarlas.
7. Las decisiones colegiadas de la Unidad serán tomadas por mayoría de los componentes de esta, siendo necesario la mitad más un miembro en primera convocatoria y un tercio de los miembros en segunda convocatoria. El Presidente/a tendrá un voto de calidad en el caso de igualdad de número de votos a favor o en contra de una decisión propuesta.
8. Las decisiones de la Unidad tendrán carácter no ejecutivo. Serán remitidas a la Comisión Académica del Máster para que se adopten las medidas pertinentes para la mejora continua del Título.



**Unidad de Garantía de Calidad del Máster en Gestión
Ambiental y Biodiversidad**

Disposición Adicional. Todas las denominaciones contenidas en el presente Reglamento referidas a órganos, cargos y miembros de la comunidad universitaria, así como a cualesquiera otras que se efectúan al género masculino o femenino, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo de quienes los desempeñe.

Disposición final única. Publicación y entrada en vigor. Este Reglamento será publicado en el «Boletín Oficial de la Universidad de Córdoba», y entrará en vigor el día siguiente al de su publicación.

Se aprueba por unanimidad el “REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA UNIDAD DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN AMBIENTAL Y BIODIVERSIDAD DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA”.

PUNTO CUARTO. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay

Y siendo las 16:30 horas se cierra la sesión.

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Luis Parras Alcántara

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

D. Emilio González Sánchez